

RESOLUCION No. 89.1.1.1. 1155

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de junio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.";

QUE el señor doctor Juan Carlos Bustamante ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 000816 de 19 de mayo de 1989, autoriza a la compañía Bureau Veritas S.A. y a los señores Gérard Coffinet, Bernard Godefroi, Yves Devergne y Jesús Montoya García, de nacionalidad francesa los cuatro primeros de los nombrados y española el último, para que inviertan en la constitución de la Compañía;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.436 de 19 de junio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.88413 de 7 de septiembre de 1988;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "BUREAU VERITAS ECUADOR S.A." con domicilio en Quito, con un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,00), dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

"BUREAU VERITAS ECUADOR S.A."

- 2 -

las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 21 de junio de 1980.

~~Dr. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS~~

[Handwritten signature]
DJ. CAE
EAdB.

[Handwritten signature]
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1236 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y uno de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.- *[Handwritten signature]*



[Handwritten signature]
Dr. Gerardo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO